SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000204 DE 2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0057 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

El suscrito **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (a) de Centro, encargado (a) mediante la Resolución No. 1-1421 del 05 de agosto de 2019, posesionado mediante Acta No. 301 del 05 de agosto de 2019, otorgada ante la Dirección General del SENA, y como tal, en nombre y representación legal del SENA, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 del 28 de Enero de 2004, en virtud de la delegación conferida por el Señor Director General, mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias complementarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los fines contractuales se denomina **EL SENA, con NIT 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en el Numeral 6 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por SEGUNDO HIPOLITO ARCENTALES VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía N. 15.877.822 de Leticia, con Nit. 15877822-6 la cual se regirá por las condiciones y reglas establecidas en la **Invitación Pública No. AMZ-CBTA-0057 de 2019** y la oferta presentada el día 18 de noviembre de 2019, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Objeto: Contratar la compra de equipos para la modernización de ambientes en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional Amazonas

Datos del contratista:

Nombre: SEGUNDO HIPOLITO ARCENTALES VARGAS. identificado con C. C. N. 15.877.822 de Leticia
NIT. 15877822-6
Teléfono: 3507849094
Dirección: Calle 10 N. 9-104 piso 2- centro Leticia - Amazonas
Correo Electrónico: katec@hotmail.es
Cuenta Ahorros: No.0506285873
Entidad Bancaria: Banco BBVA

Condiciones de Ejecución

Valor del Contrato: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 41.562.450)

Forma de pago: El SENA cancelará al CONTRATISTA Un único pago, correspondiente a los artículos entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor, con su respectivo Informe de actividades aprobado por el supervisor, de igual forma las notas de entrada a almacén y la presentación de la factura respectiva, previa certificación del supervisor de recibido a satisfacción de la compra y la copia del pago de la seguridad social del mes vigente, donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos, el pago se realizara dentro de los siguientes 10 días posteriores a la radicación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes.

Nota: El pago se realizará de acuerdo a la normatividad vigente. El SENA realizara al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención, En los demás

casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Nota. Autorización de descuento del impuesto Pro-Desarrollo Uniamazonía por parte del Contratista

De presentarse algún incumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto al pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y/o de aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar, se suspenden los plazos de pago establecidos, hasta que se dé cumplimiento a la normatividad vigente en esa materia.

En todo caso, se reitera que los pagos antes **previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002), Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, deberá comprobar que el contratista acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste**.

Lugar de ejecución: Leticia – Amazonas, Balsa ubicada sobre el rio Amazonas

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de

ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad).

Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución - Garantías para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos. **Cumplimiento del Contrato**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **Calidad del Bien:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante. Tal garantía deberá constituirse al día siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. De igual forma debe asumir lo referente a seguridad social conforme en lo establecido en las normas que regulan la materia. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA

Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

1. **Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
2. **Subcontratación:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CADUCIDAD:

Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si la hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y el CONTRATISTA o viceversa.

SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000204 DE 2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0057 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista. cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA contra todo reclamo. demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondiente y de acuerdo con su propuesta o invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
2) Realizar la entrega de los bienes con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
3) Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobe cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
4) Reemplazar los elementos y partes que resulten defectuosos o de mala calidad, de forma inmediata, igualmente deberá sustituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los equipos y/o partes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato, Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
6) Atender con estricto cumplimiento, los requerimientos y procedimientos aplicables y adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, respecto del impacto y responsabilidad ambiental, conforme a los criterios técnicos y legales, que serán objeto de evaluación durante el seguimiento a la ejecución contractual a través del Supervisor correspondiente. Igualmente contar con la vigencia de las licencias, permisos o autorizaciones de carácter ambiental que fueren exigidas para el ejercicio de la actividad descrita en el objeto contractual.
7) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA. Serán asumidos por el PROVEEDOR.
8) Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
9) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
10) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
11) Avisar al SENA, dentro de un día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
12) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social

integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las excepciones que se señalan a continuación: a) En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, indicando la razón y los periodos exentos. b) En caso que no se encuentre obligado al pago de aportes parafiscales correspondiente al SENA o ICBF, y excepcionalmente al sistema de seguridad social en salud, en el caso de personas naturales empleadoras, en virtud de la reforma tributaria, deberá indicar dicha circunstancia.

13) Suscribir el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
14) Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
15) Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
16) El oferente debe entregar los elementos objeto de compra en las instalaciones del Almacén de la entidad de manera personal (delegado o representante), no se reciben entregas por intermedio de empresas transportadoras.
17) Entregar los elementos originales y de marcas reconocidas en el mercado.
18) Presentar al supervisor para el trámite de pago el soporte en original o copia legible del comprobante de cancelación o autorización de deducción firmada por la entidad competente lo relacionado al impuesto - Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA, Ordenanza No. 022 de 2012, – Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA
19) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015

El proponente debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato aceptación de oferta por

incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía y modificaciones.

Obligaciones generales:
Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2) Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5) Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6) Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.

8) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9) Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10) Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
12) Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
13) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14) Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
16) Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
17) Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
18) En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.
19) La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
20) Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la FACTURA EN ORIGINAL al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
21) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

Obligaciones del SENA:

SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000204 DE 2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0057 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION		U/M	CANT
	LOTE 1 - MOBILIARIO			
1	**Archivador Horizontal de 4 Gavetas** Estructura y materiales: Elaborado en lámina Cold Rolled de calibre 24, recubierto con pinturaelectrostática. Cuenta con niveladores en nylon inyectado, correderas independientes Full Extension, un sistema de seguridad tipo trampa y chapa de acción con llave. Está provisto de cuatro (4) gavetas extraíbles. Adicionalmente tiene un sistema anti-vuelco de seguridad que impide la apertura de un cajón si otro está abierto. Altura: 136 cm Ancho: 90 cm Fondo: 50 cm Colores: Gris, Negro. Incluye instalación.		Unidad	1
2	**Archivo Rodante:** Estructura y Material: Estantería elaborada en lámina Cold Rolled con entrepaños en calibre 22 y paral calibre 18. Incluye seis (6) entrepaños graduables en pintura electrostática en polvo horneable de alta resistencia. Se compone de dos (2) carros fijos laterales, cada uno con un (1) módulo de estantería liviana y un (1) carro doble servicio con dos (2) módulos de estantería liviana. Frontal y lateral exterior elaborado en lámina Cold Rolled calibre 22. Dimensiones Archivo Rodante: Alto: 2.00 m. • Ancho: 2.40 m. • Fondo: 1.00 m. Color: Según requerimiento. Incluye instalación.	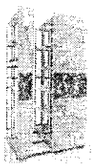	Unidad	1
3	Silla interlocutora sin brazo: estructura metalica espaldar plastico, asiento en paño		Unidad	30
4	ESCRITORIO PROFESOR DOS GAVETAS LATERALES: Estructura en lamina metálica calibre 22, con lamina al respaldo tipo faldero calibre 22. Dos (2) cajones laterales metálicos calibre 22, con rieles metálicos para mayor seguridad. Chapa metálica para cada cajón , con un (1) par de llaves originales, asegurada con reaches pop. Manija metálica para cada cajón, asegurada con remaches pop. Tapa en triplex de 19mm. enchapada en fórmica de colores, bocelada con perfil plástico (negro o gris), o bordes lacados al natural. Soldadura MIG. Pintura en polvo electrostática (negro o gris). Niveladores plásticos de alto impacto.		Unidad	2

SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000204 DE 2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0057 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

5	Carro transportador de papeleria: fabricado en tubo y lamina calibre 20, pintado en pintura electroestatica polvo al horno medida 90x45x80	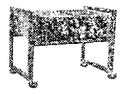	Unidad	1
6	**Estantería Liviana 40:** Estructura y materiales: Elaborado en lámina Cold Rolled de calibre 22 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato. Recubierto con pintura electrostática horneable de alta resistencia. Cada entrepaño resiste 50 Kg de carga uniformemente distribuida. Cuenta con uniones temporales de tuerca y arandela. Altura: 200 cm Ancho: 92 cm Fondo: 40 cm Color: Gris	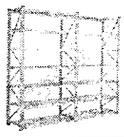	Unidad	3
	LOTE 2 – EQUIPOS DE SISTEMA			
7	**Televisior 43" Led:** INTERNET TV Sí, Smart TV SI ,es smart tv, Tipo de Pantalla LED, RESOLUCIÓN FULL HD Diseño Plano, Dimensiones (Ancho x Alto x Fondo) (97,99 x 59.66 x 17,03) cm, Medida Televisor sin base (97,99 x 57,19 x 7,73) cms MEDIDA EN DIAGONAL 108 cms, INCLUYE SINTONIZADOR DIGITAL TERRESTRE DVB–T2 Sí, Aviso Legal Televisión Digital Terrestre (TDT), VELOCIDAD DE RESPUESTA 120 Mhz, Garantía 12 meses, Otros Procesador imagen, Smart TV, Imagen en imagen (PIP)1. Control Remoto 2. Baterias (Control Remoto) 3. Manual del usuario 4. Cable de alimentación	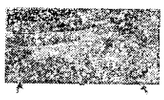	Unidad	1
8	**Escáner De Documentos:** Sistemas operativos soportados Compatible con Windows y Mac OS, Tipo de escáner Sistema elevado Scanning modes Escaneo simplex, Escala de grises / Monocromo / Automático (detección de color / escala de grises / monocromo), Sensor de imagen Óptica de reducción de lente / CCD de color x 1.Fuente de luz (LED blanco + iluminación de lente) x 2.Resolución óptica Escaneo horizontal: 285 a 218 ppp / Escaneo vertical: 283 a 152 ppp*1, Velocidad de escaneo*2 (A3 paisaje), Modo Auto*3 Simplex "modo mejorado" o "modo óptimo": 3 segundos / página, Modo Normal Simplex (color / escala de grises 150 dpi) (monocromo 300 dpi): 3 segundos / página*4, Modo Mejorado Simplex (color / escala de grises 200 dpi) (monocromo 400 dpi): 3 segundos / página*4, Modo Óptimo Simplex (color / escala de grises 300 dpi) (monocromo 600 dpi): 3 segundos / página*4, Modo Excelente Simplex (color / escala de grises 600 dpi) (monocromo 1,200 dpi): 3 segundos / página*4.	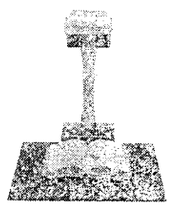	Unidad	1
9	MANIQUI - FANTOMA COMPLETO Excelente modelo simulador de paciente de uso universal en la mayoría de universidades e institución alrededor del mundo incluye: - Cabeza en material de alta resistencia - Mascara flexible en silicona color piel - Drenaje para agua con simulación de la cavidad oral - Modelo didáctico de adulto con dientes removibles - Articulador porta modelo articulado - Soporte para mesa con eje escualizable , con movimientos de (9:00 a 12:00 según manecillas del reloj)		Unidad	1
10	**MONITOR DE SIGNOS VITALES:** capnografia, ecg, spo2, resp, nibp, 2-temp, pr. oximetría con modulación de tono por pulso. análisis de arritmias. batería de litio interna recargable. conexión a central de monitoreo. detección de marcapasos. llamada de enfermería.		Unidad	1
	LOTE 3 - Otros			

SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000204 DE 2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0057 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

11	MESA JUNTAS RECTANGULAR 6 PUESTOS DE TRABAJO: Superficie: Tablero aglomerado de 30 mm con laminado de alta presión mdf y canto PVC 2mm. Patas: Perfilería aluminio extruido con regulación de altura con niveladores y botas inyectadas en polipropileno. Estructura: Vigas de acero CR 20x40mm calibre 16 con recubrimiento en pintura electrostática. Soportes de aluminio inyectado. Electrificación: Perfil de aluminio con riel de electrificación con tomas de voz y datos. Medidas generales: 6 personas, 100X180 cm.		Unidad	6
12	Tablero acrílico 2,40 m x 1,20 m, en lamina de glomerado 9mm enchapado en formica con cuadricula tenue y portta borrador acrilico	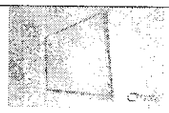	Unidad	2
13	**KIT TENSIOMETRO Y FONENDO:** Portátil y manual Con estetoscopio Manómetro y bomba de alta calidad calibrado a 300 HG Bolsa para guardar Brazalete ajustable con velcro y gancho		Unidad	5
14	**Termómetro digital:** Axilar, Alarma auditiva, Pilas reemplazables. Punta flexible para mayor precisión en la medición		Unidad	5
15	CAMILLA PLASTICA: Tabla naranja en polipropileno con arnes y senalizacion, Medida – Largo 183 x 45 x 5. Capacidad de carga 130 kg, Arnés 10 puntos de sujeción con secciones reflectivas. Translucida Permite toma de rayos X. Superficie Antideslizante Debe cumplir con la norma ANSI Z358		Unidad	1
16	**OXIMETRO DE PULSO:** Pantalla de LED color que indica con precision SPO2 y pulso Display Color de 1.3 pulg , resolución de 160*64 Dimensiones. 6 cm x 4 cm x 4 cm Apagado automatico cuando no detecta señal.		Unidad	3

OFERTA ECONOMICA SELECCIONADA:

SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000204 DE 2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0057 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

4

S2A SEGUNDO ARCENTALES

FORMATO No. 2

OFERTA ECONOMICA Y TECNICO

Leticia, 18 de noviembre de 2019

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Leticia

El suscrito, SEGUNDO HIPOLITO ARCENTALES VARGAS, con cedula de ciudadanía No. 15.877.822 de Leticia, actuando en nombre propio, ofrezco al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazo estipulado en la invitación publica No. AMZ — CBTA - 057-2019, cuyo objeto es: Contratar la compra de equipos para la modernización de ambientes en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional Amazonas, de la siguiente forma:

LOTE N°1

LOTE 1 - MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Archivador Horizontal de 4 Gavetas Estructura y materiales: Elaborado en lámina Cold Rolled de calibre 24, recubierto con pinturaelectrostática. Cuenta con niveladores en nylon inyectado, correderas independientes Full Extension, un sistema de seguridad tipo trampa y chapa de acción con llave. Está provisto de cuatro (4) gavetas extraíbles. Adicionalmente tiene un sistema anti-vuelco de seguridad que impide la apertura de un cajón si otro está abierto. Altura: 136 cm Ancho: 90 cm Fondo: 50 cm Colores: Gris, Negro incluye instalacion	Unidad	1	2.054.000	2.054.000
2	Archivo Rodante: Estructura y Material: Estantería elaborada en lámina Cold Rolled con entrepaños en calibre 22 y para! calibre 18. Incluye seis (6) entrepaños graduables en pintura electrostática en polvo horneable de alta resistencia. Se compone de dos (2) carros fijos laterales, cada uno con un (1) módulo de estantería liviana y un (1) carro doble servicio con dos (2) módulos de estantería liviana. Frontal y lateral exterior elaborado en lámina Cold Rolled calibre 22. Dimensiones Archivo Rodante: Alto: 2.00 m. • Ancho: 2.40 m. • Fondo: 1.00 m. Color: Según requerimiento incluye instalacion	Unidad	1	8.272.200	8.272.200
3	Silla interlocutora sin brazo: estructura metalica espaldar plastico, asiento en paño	Unidad	30	132.900	3.987.0

● Calle 10 # 9 - 104 P 2 ● (+57) 350 784 9094 ● kartec @hotmail.es ●

5

S2A SEGUNDO ARCENTALES

4	ESCRITORIO PROFESOR DOS GAVETAS LATERALES: Estructura en lamina metálica calibre 22, con lamina al respaldo tipo faldero calibre 22. Dos (2) cajones laterales metálicos calibre 22, con rieles metálicos para mayor seguridad. Chapa metálica para cada cajón , con un (1) par de llaves originales, asegurada con reaches pop. Manija metálica para cada cajón, asegurada con remaches pop. Tapa en triplex de 19mm enchapada en fórmica de colores, bocelada con perfil plástico (negro o gris), o bordes lacados al natural. Soldadura MIG. Pintura en polvo electrostática (negro o gris). Niveladores plásticos de alto impacto.	Unidad	2	816.750	1.633.500
5	Carro transportador de papeleria: fabricado en tubo y lamina calibre 20, pintado en pintura electroestatica polvo al horno 90x45x80	Unidad	1	702.100	702.100
6	Estanteria Liviana 40: Estructura y materiales: Elaborado en lámina Cold Rolled de calibre 22 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato. Recubierto con pintura electrostática horneable de alta resistencia. Cada entrepaño resiste 50 Kg de carga uniformemente distribuida. Cuenta con uniones temporales de tuerca y arandela. Altura: 200 cm Ancho: 92 cm Fondo: 40 cm Color: Gris	Unidad	3	453.100	1.359.300
	SUB- TOTAL LOTE 1				**18.008.100**
	LOTE 2- EQUIPO DE SISTEMA				
7	Televisior 43" Led: INTERNET TV Si, Smart TV SI ,es smart tv, Tipo de Pantalla LED, RESOLUCIÓN FULL HD Diseño Plano, Dimensiones (Ancho x Alto x Fondo) (97,99 x 59,66 x 17,03) cm, Medida Televisor sin base (97,99 x 57,19 x 7,73) cms MEDIDA EN DIAGONAL 108 cms, INCLUYE SINTONIZADOR DIGITAL TERRESTRE DVB–T2 Sí, Aviso Legal Televisión Digital Terrestre (TDT), VELOCIDAD DE RESPUESTA 120 Mhz, Garantia 12 meses, Otros Procesador imagen, Smart TV, Imagen en imagen (PIP)1. Control Remoto 2. Baterias (Control Remoto) 3. Manual del usuario 4. Cable de alimentación	Unidad	1	2.410.800	2.410.800

SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000204 DE 2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0057 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

6

S2A SEGUNDO ARCENTALES

8	Escáner De Documentos: Sistemas operativos soportados Compatible con Windows y Mac OS, Tipo de escáner Sistema elevado Scanning modes Escaneo simplex, Escala de grises / Monocromo / Automático (detección de color / escala de grises / monocromo), Sensor de imagen Óptica de reducción de lente / CCD de color x 1,Fuente de luz (LED blanco + iluminación de lente) x 2,Resolución óptica Escaneo horizontal: 285 a 218 ppp / Escaneo vertical: 283 a 152 ppp*1, Velocidad de escaneo*2 (A3 paisaje), Modo Auto*3 Simplex "modo mejorado" o "modo óptimo": 3 segundos / página, Modo Normal Simplex (color / escala de grises 150 dpi) (monocromo 300 dpi): 3 segundos / página*4, Modo Mejorado Simplex (color / escala de grises 200 dpi) (monocromo 400 dpi): 3 segundos / página*4, Modo Óptimo Simplex (color / escala de grises 300 dpi) (monocromo 600 dpi): 3 segundos / página*4, Modo Excelente Simplex (color / escala de grises 600 dpi) (monocromo 1,200 dpi): 3 segundos / página*4.	Unidad	1	4.478.350	4.478.350
10	MANIQUI - FANTOMA COMPLETO Excelente modelo simulador de paciente de uso universal en la mayoría de universidades e institución alrededor del mundo incluye: - Cabeza en material de alta resistencia - Mascara flexible en silicona color piel - Drenaje para agua con simulación de la cavidad oral - Modelo didáctico de adulto con dientes removibles - Articulador porta modelo articulado - Soporte para mesa con eje escualizable , con movimientos de (9:00 a 12:00 según manecillas del reloj)	Unidad	1	2.509.100	2.509.100
14	MONITOR DE SIGNOS VITALES: capnografia, ecg, spo2, resp, nibp, 2-temp, pr. oximetría con modulación de tono por pulso. análisis de arritmias. batería de litio interna recargable. conexión a central de monitoreo. detección de marcapasos. llamada de enfermería	Unidad	1	5.825.950	5.825.950
	SUB- TOTAL 2 EQUIPOS DE SISTEMA				15.224.200
	LOTE 3 - OTROS				
15	MESA JUNTAS RECTANGULAR 6 PUESTOS DE TRABAJO: Superficie: Tablero aglomerado de 30 mm con laminado de alta presión mdf y canto PVC 2mm. Patas: Perfilería aluminio extruido con regulación de altura con niveladores y botas inyectadas en polipropileno. Estructura: Vigas de acero CR 20x40mm calibre 16 con recubrimiento en pintura electrostática. Soportes de aluminio inyectado. Electrificación: Perfil de aluminio con riel de electrificación con tomas de voz y datos. Medidas generales: 6 personas, 100X180 cm.	UNID	6	1.027.000	6.162.000
5	Tablero acrílico 2,40 m x 1,20 m, en lamina de glomerado 9mm enchapado en formica con cuadricula tenue y portte borrador acrilico	Unidad	2	415.900	831.800
11	KIT TENSIOMETRO Y FONENDO: Portátil y manual Con estetoscopio Manómetro y bomba de alta calidad calibrado a 300 HG Bolsa para guardar Brazalete ajustable con velcro y gancho	Unidad	5	77.650	388.250

Calle 10 # 9 - 104 P 2 ● (+57) 350 784 9094 ● kartec @hotmail.es

SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000204 DE 2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0057 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

12	Termómetro digital: Axilar, Alarma auditiva, Pilas reemplazables, Punta flexible para mayor precisión en la medición	Unidad	5	21.950	109.750
13	CAMILLA PLASTICA: Tabla naranja en polipropileno con arnes y senalizacion, Medida – Largo 183 x 45 x 5. Capacidad de carga 130 kg, Arnés 10 puntos de sujeción con secciones reflectivas. Translucida Permite toma de rayos X. Superficie Antideslizante Debe cumplir con la norma ANSI Z358	Unidad	1	313.050	313.050
16	OXIMETRO DE PULSO: Pantalla de LED color que indica con precision SPO2 y pulso Display Color de 1.3 pulg , resolución de 160*64 Dimensiones. 6 cm x 4 cm x 4 cm Apagado automatico cuando no detecta señal.	Unidad	3	175.100	525.300
	SUB TOTAL LOTE 3				8.330.150
	TOTAL PROPUESTA				41.562.450

Los valores ofertados están expresados en pesos colombianos.

El valor total de la propuesta es de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.562.450.) PESOS M/CTE.**

La oferta anteriormente será inmodificable durante el plazo de ejecución del contrato.
Validez de la Oferta: 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La oferta contempla todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.

La oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Atentamente,

SEGUNDO H. ARCENTALES VARGAS
C. C. No 15.877.822 de Leticia

Calle 10 # 9 - 104 P 2 (+57) 350 784 9094 kartec @hotmail.es

SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000204 DE 2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0057 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

Documentos Anexos:
Anexo 1: Registro presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada por: SEGUNDO HIPOLITO ARCENTALES VARGAS
Teléfono: 3507849094
Anexo 3: Invitación Pública No. CBTA 0057 de 2019.
Anexo 4: Especificaciones esenciales y técnicas objeto a contratar incluida en los Estudios Previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Imputación Presupuestal:
Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8319 de fecha 8 de noviembre de 2019—, expedido por la oficina de Presupuesto, con cargo al Rubro: C-C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL y Rubro: C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTES DE FORMACION MODERNIZADOS – MEJORAMIENTO DEL SERVIVIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL lo cual hace viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de la Contratación.

SUB UNID	DEPE SIIF	POSICION CATALOGO DEL GASTO	COD RUBRO 2019	NOMBRE RUBRO 2019	ADICIONAR	LOTE ASOCIADO
9517 10	951727	C-3603-1300-14-0-3603024-02	020101003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	21.401.332,00	LOTE 1
9517 10	951727	C-3603-1300-14-0-3603024-02	020101004	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.485.810,00	LOTE 3
9517 10	951727	C-3603-1300-14-0-3603024-02	020101004	MAQUINARIA Y EQUIPO	17.255.000,00	LOTE 2
9517 10	951727	C-3603-1300-14-0-3603024-02	020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.892.100,00	LOTE 3
9517 10	951710	C 3603-1300-14-0-3603025-02	020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	570.573,00	LOTE 3

Datos de Contacto del SENA:

Nombre del Supervisor: **DIEGO FERNANDO REYES LOPEZ**
Cargo: Instructor
Supervisor del Contrato
Correo electrónico: freyes@sena.edu.co
Teléfono: 5927626 – 5927966 Móvil

Se expide en Leticia. a los 25 NOV 2019

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector de Centro (e) con Funciones de Director Regional.

Registro Presupuestal No: 60819 de 28/11 – 2019.

Proyectó *Cecilia del Pilar Silva Rosas*
Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó *Jose David ramos*
Profesional - Contratación

BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 204 de 2019 del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA 204 DE 2019

CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES EN EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS

Compraventa y/o suministro
$ 41.562.450,00
(cuarenta y un millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta centavos)
Fecha de suscripción: 25/11/2019

Contratista: SEGUNDO HIPOLITO ARCENTALES VARGAS (Cédula de ciudadanía 15.877.822)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *27877*.

Este certificado ha sido generado por José David Ramos Llamas, el día 25/11/2019 a las 11:58 am.

Luis Fernando Cahuache Rodríguez
C.C. 6.567.716
Líder del proceso de contratación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrugutier	RUBIELA GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-091-	CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAO Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
Fecha y Hora Sistema:	2019-11-28-3:55 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el COP No: 8319 de fecha 2019-11-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	60819	Fecha Registro:	2019-11-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	41.562.450,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	41.562.450,00	Saldo x Obligar:	41.562.450,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	15877822	Razon Social:	SEGUNDO HIPOLITO ARCENTALES VARGAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	506285873	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	230171	Nombre:	CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

CAJA MENOR				OOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	No 000204 de 2019	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2019-11-28

ITEM PARA AFECTACION OE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALOO X OBLIGAR
951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF		525.300,00			
					Total:	525.300,00		525.300,00	525.300,00
951727 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO	Nación	10	CSF		41.037.150,00			
					Total:	41.037.150,00		41.037.150,00	41.037.150,00

Objeto:	Contratar la compra de equipos para la modernización de ambientes en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. SENA - Regional Amazonas. Otrosi No 001 de fecha 25 de noviembre de 2019

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-091-951710	CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2019-12-30	41.562.450,00	41.562.450,00	NINGUNO

CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO

COOROINAOORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO